REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: *110013103038****-2019-00176-****00*

INADMITIR *la presente la reforma a la demanda declarativa de reconvención de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, para que dentro del término de CINCO (5) DIAS, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:*

PRIMERO: ADECUAR *la reforma de la demanda teniendo en cuenta los hechos y pruebas que modifica y/o adiciona como lo ordena el numeral 3º del artículo 93 del Código General del Proceso.*

SEGUNDO: APORTAR *en escrito integrado, la subsanación de la demanda, junto con sus anexos, como mensaje de datos, al correo electrónico del Juzgado, así como la prueba del envió del traslado efectuado a la dirección física o electrónica de cada uno de los demandados. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 89 del Código General del Proceso y el artículo 6º de la Ley 2213 de 2022.*

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ
(2)

JCHM

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. **89** hoy **7** de **julio de 2023** a las **8:00 a.m.**

ELIZABET ELENA CORAL BERNAL
SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1981668763b6a31ce78b5813398728a1c72450bb937d109f45520d0235d7802**

Documento generado en 06/07/2023 04:39:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica